

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00704 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 18 de diciembre de 2020 que dispuso confirmar la sentencia del 9 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones dentro del asunto de la referencia.

Por secretaría efectúese la liquidación de las costas de ambas instancias, conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 83 del 23 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8dde10c3ba56819671a235af8149935d355d3386c5c8934250327b07022c2f**

Documento generado en 22/06/2021 06:38:35 a. m.